

BOLETIN



OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

*Gobierno superior político de la provincia de Palencia.*

Núm. 248.

Prohibiendo que se destaquen secciones de confinados fuera de la vista de los Gefes del establecimiento en ningun caso, ni para objeto alguno sin la expresa autorizacion del Gobierno.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula me dice con fecha 3 del actual lo que sigue.*

El Gobierno provisional de la Nacion solícito por la mejora de los establecimientos presidiales, ha fijado su consideracion en el influjo desmoralizador de las obras públicas á que se destinan los presidarios en algunos puntos. El establecimiento de los talleres en todos los presidios del Reino es una reforma radical, á la cual no puede ni debe renunciar, á pesar de las dificultades que se le han opuesto para llevarlo á cabo; y en la cooperacion ilustrada y activa de los Gefes políticos espera poder en breve remover esos obstáculos, é introducir en los edificios penales el aprendizaje de oficios útiles á la sociedad y á los mismos criminales, sin establecer en los diversos mercados una perniciosa concurrencia, de la cual se resienta la industria libre, como ha sucedido en otras naciones, aun de las mas adelantadas en principios económicos.

Un dato notabilísimo que presenta nuestra estadística penal, imperfecta todavia y atendido el cual es lícito asegurar que no hay nacion ninguna que pueda prometerse mas frutos que la España de un buen sistema

penitencial, hace cada dia mas imprescindi ble la necesidad de suministrar á los desgraciados reos, víctimas por lo general de la miseria y del abandono y desprecio de la sociedad, el conocimiento de oficios y profesiones que puedan ejercerse dentro del recinto de la expiacion, sin mostrarse arrastrando sus hierros por los caminos públicos, haciendo alarde de un desenfado y de una desvergüenza que la abyeccion en que veje tan les obliga á exagerar.

En una comunicacion á la Direccion General de presidios manifiesta el visitador general del ramo que en cinco años de observaciones en el presidio de Valencia solo ha conocido un reincidente entre los muchos que han salido de presidio con oficio aprendido. Este hecho importantísimo habla mas por si solo que cuantos argumentos puedan alegarse en favor de los talleres presidiales, como elemento de la regeneracion de los culpados y contra el antiguo sistema penal. Atendidas estas consideraciones, ha tenido á bien mandar el Gobierno provisional vijile V. S. con toda escrupulosidad el cumplimiento de la ordenanza en lo relativo á destacamentos presidiales, y no permita, bajo ningun concepto, secciones de penados lejos de la vista de los Gefes de los presidios respectivos, dando inmediatamente parte á la Direccion general cuando cualquiera autoridad local sin es- preso mandato del Gobierno intente disponer de la fuerza de los presidios de su provincia.

De orden del mismo Gobierno lo digo á V. S. para su cumplimiento.

*Lo que he mandado publicar en este periódico, para conocimiento de quien corresponda. Palencia 14 de octubre de 1843.--Vicente Crespo.*

Extraordinario comunicando la apertura de las Cortes.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 15 del actual y por espreso me comunica la orden circular siguiente:*

Hoy á las dos de la tarde se ha verificado la apertura de las Cortes en el salon del Congreso de los Diputados, con gran número de estos y Senadores. Llegó pues el dia deseado por el Gobierno provisional, y que apetecian los buenos españoles amantes de las instituciones. Lo comunico á V. S. por-*extraordinario*, de orden del mismo Gobierno, á fin de que noticiandolo á esos habitantes les sirva de confianza, y de freno á los revoltosos, que de hoy mas habrán de aparecer como enenigos de la representacion nacional.

*Lo que he dispuesto se inserte en el boletín oficial para conocimiento de los pueblos de esta Provincia. Palencia 17 de octubre 1843.=* Vicente Crespo.

Núm. 250.

*Mandando proceder á la captura de Agapito Garcia.*

En cualquiera parte de esta Provincia donde se presente Agapito Garcia, natural de Vega en el partido de la Mota del Marqués, de las señas que acontinuacion se espresan, será capturado y conducido con la mayor seguridad á disposicion del juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Rioseco. Palencia 16 de octubre de 1843. Vicente Crespo.

*Señas:* edad 19 años, estatura corta, corpulento, ojos garzos, cara abultada, nariz id., vestido con pantalon y chaqueta de paño partido, zapatos gordos y pañuelo á la cabeza.

Núm. 251.

*El Sr. Gefe político de Zamora me dirige para su insercion en el Boletín el siguiente anuncio.*

Terminando en fin de Diciembre de este año la contrata de la impresion del Boletín oficial de esta provincia, y debiendo en su consecuencia procederse á nueva subasta por un año, antes que espire dicho término, se anuncia al público á fin de que las personas que gusten hacer proposiciones para la Empresa de dicho Periódico,

segun previene la Real orden de 4 de Abril de 1840, concurren á la Secretaria del Gobierno político donde estará de manifiesto el pliego de condiciones desde esta fecha de doce á dos de la tarde; y en cuyo local se habrá de celebrar el remate en el mejor postor á las doce en punto del dia 5 de Noviembre próximo venidero. Zamora 6 de Octubre de 1843.=*Enrique de Vedia.*

*Lo que se inserta en el Boletín oficial para su publicidad. Palencia 24 de Setiembre de 1843.=* Vicente Crespo.

*Intendencia de la Provincia de Palencia.*

*La Junta superior de venta de bienes nacionales con fecha 7 del actual me dice lo siguiente:*

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Junta superior en 4 del actual la orden siguiente:

El Gobierno provisional de la Nacion se ha servido disponer que las fincas nacionales de menor cuantía no sujetas á doble subasta en esta corte, sean anunciadas en venta solo por el término de treinta dias, en lugar de los cuarenta que hasta ahora se han dejado trascurrir.

La que traslado á V. S. para que disponga su puntual cumplimiento, haciendo se publique en el boletín oficial, transcribiéndola al comisionado especial y oficinas del ramo, y dándome aviso de su recibo.

*Lo que se anuncia al público para su conocimiento é inteligencia. Palencia 15 de octubre de 1843. Caballero.=* Insértese, Crespo.

*La Junta superior de venta de bienes nacionales con fecha 7 del actual me dice lo siguiente:*

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Junta superior con fecha 2 del actual la orden siguiente.

El Gobierno provisional de la Nacion, á nombre de S. M. Doña ISABEL II, ha tenido á bien disponer de conformidad con el dictámen de esa Junta y el del Asesor de la Superintendencia de la Hacienda pública que las fincas nacionales de menor cuantía procedentes del Clero regular, se sujeten á doble subasta en los mismos términos que se practica respecto de las del Clero secular.

La que traslado á V. S. para que se sirva disponer su cumplimiento en esa provincia

de su cargo, haciendo se publique en el Boletín oficial, transcribiéndola á las oficinas y Comisionado especial de Ventas, y dándose aviso de su recibo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento é inteligencia. Palencia 15 de octubre de 1843. Caballero.=Insértese, Crespo.

### Comandancia General de la provincia de Palencia.

El Excmo. Sr. Capitán General con fecha 9 me dice se haga saber en el Boletín oficial la adjunta; nota del Inspector de revisitas de este distrito que dice así.

Revistados asimismo á todos los Gefes y Oficiales de reemplazos que haya en sus respectivos distritos, haciéndolos reunir al efecto en el punto que acuerde con los Capitanes Generales, y para dar al Gobierno las noticias correspondientes se informarán con exactitud le sea posible de todas las equalidades y circunstancias expresadas en el artículo anterior, y además de las causas que hayan motivado la separacion de los que lo sean de sus cuerpos por las juntas de las provincias en el último alzamiento, é interrogando á todos si desean volver al servicio, permanecer en la situacion de reemplazo, ser destinados á Carabineros, ó á carceras Civiles. En su consecuencia he de merecer de la bondad de V. E. que en obsequio del mejor servicio, tenga á bien comunicar sus superiores órdenes para que todos los Gefes y Oficiales que se encuentren en la situacion de reemplazo, y existan en la provincia de Palencia se reúnan en Valladolid el dia seis de Noviembre próximo. Palencia 14 de Octubre de 1843.=Juan Antonio Uzuriaga.=Insértese, Crespo.

El Sr. Inspector General de la Milicia Nacional del Reino en escrito 10 del mes de la fecha me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 2 del corriente mes me dice lo que sigue.=Excmo. Sr.=Enterado el Gobierno provisional de la comunicacion de V. E. de 25 de Setiembre último en que espone haberle consultado el Subinspector de la Milicia Nacional de la provincia de Sevilla á cerca de si los Cirujanos de los Cuerpos de la misma de-

ben de ser considerados como oficiales, y si tienen de consiguiente derecho á la cruz de Isabel la Católica concedida á estos por Real orden de 1.º del propio mes; se ha servido resolver de conformidad con lo propuesto por V. E., que los Cirujanos de los Cuerpos de la Milicia Nacional del Reino tengan la consideracion de oficiales, y opcion á las gracias hasta ahora concedidas y á las que en adelante se concedan á esta clase. Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Palencia 15 de Octubre de 1843.=Juan Antonio Uzuriaga.=Insértese, Crespo.

El Excmo. Sr. Capitán General del distrito en fecha 11 del actual me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 5 del actual me dice lo que sigue.=Excmo. Sr.=El Capitán General del 4.º distrito en 2 del corriente me participa haber pasado en 28 de Setiembre último una circular á los Comandantes Generales de las diferentes provincias que componen el distrito de su cargo, por la cual en atencion á que muchos individuos de tropa separados de sus Cuerpos, en los tres últimos meses no han podido incorporarse á ellos por las rápidas marchas que han tenido que efectuar en distintas direcciones, incurriendo con este motivo en el error de marcharse á sus casas dando lugar á que se les persiga como desertores, les previene que todos cuantos se hallen en este caso se presenten hasta el dia 11 del corriente á los Alcaldes constitucionales de los pueblos en que residan, ó á los Comandantes militares respectivos, se consideren como extraviados de los Cuerpos por razon de las circunstancias ocurridas en los tres indicados meses, y que en tal concepto no se les imponga nota ni recargo en sus filiaciones por esta sola vez; pero que los no presentados en dicho dia 11 del corriente serán perseguidos como tales desertores, y sujetos á las penas señaladas en la ordenanza del Ejército, y demas órdenes vigentes. El Gobierno provisional á quien he dado cuenta, al mismo tiempo que se ha servido aprobar lo mandado por el Capitán General del 4.º Distrito, me ordena prevenga á V. E. tome igual disposicion en el de su cargo, marcando el dia de presentacion segun lo crea conveniente. De orden del Gobierno provisional lo digo á V. E. para los efectos es-

presados. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos convenientes, en el concepto de que doy de término para la presentación de los individuos que pueda haber en este Distrito, en el caso que determina la preinserta orden el improrogable de quince dias contados desde esta fecha, pasado el cual serán tenidos y perseguidos por desertores. Palencia 14 de Octubre de 1843. =Juan Antonio Uzuriaga = *Insértese, Crespo.*

## ANUNCIOS.

Finalizando en el presente año la contrata del Boletín oficial de esta provincia, y debiendo procederse á su nuevo remate por todo el año próximo de 1844, conforme previenen las Reales órdenes vigentes en la materia, se admitirán en la secretaría de este Gobierno político y durante todo el presente mes las proposiciones que en pliegos cerrados quieran hacer los que gusten interesarse en la subasta, advirtiendo que el dia 2 de Noviembre á las diez de la mañana se abrirán en este Gobierno político y leerán en público las propuestas que se hubieren hecho, prefiriendo las mas ventajosas, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 4 de Abril de 1840. Las condiciones de la contrata se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura. Búrgos 2 de Octubre de 1843. =Felipe de Ariño. = *Insértese, Crespo.*

El dia 5 de Noviembre próximo se efectuará la subasta de la impresion del Boletín oficial de esta provincia para el año solar de 1844, con arreglo á lo prescrito de Real orden de 4 de Abril de 1840. En su virtud he dispuesto anunciarlo al público, á fin de que los sujetos que quieran interesarse en el remate, dirijan á este Gobierno político hasta fin del presente mes, los pliegos de sus proposiciones, en armonía con lo que dispone dicha superior determinacion; en la inteligencia que á las doce del indicado dia, se procederá á la apertura de ellos, prefiriendo al que mayores ventajas ofreciere. Oviedo 12 de Octubre de 1843. =Juan Ruiz y Cermeño. = *Insértese, Crespo.*

**PALENCIA:** Imprenta de M. Garrido, calle del Trompadero, número 5.

## Alcaldía Constitucional de Villaviudas.

En el pueblo de Villaviudas partido de Baltanás, está depositada una yegua de siete cuartas, edad no conocida, pelo negro, paticalzada de los dos pies. El dueño de ella pasará á recogerla inmediatamente en casa del Alcalde Constitucional de dicha villa. -- Andrés Ibañez. -- *Insértese, Crespo.*

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

### DISTRITO DE BÚRGOS.

#### Carretera general de Santander por Palencia. Cuarta Division.

Se saca á publica subasta la construccion de un trozo de Camino que para evitar la travesía de Aguilar de Campóo, se ha de dirigir por el exterior de dicha villa cuyo único remate se celebrará el dia 24 de Octubre á las 11 de su mañana en el Ayuntamiento Constitucional del citado Aguilar de Campóo en donde se manifestarán las condiciones. Torre la Vega 12 de Octubre de 1843. =El Ingeniero de la Division. -- Pedro Celestino Espinosa. -- *Insértese, Crespo.*

## PARTE NO OFICIAL.

En la dehesa de Villafruela se admiten reses de ganado lanar para la próxima invernia: los interesados podrán acudir á la casa principal de dicho sitio. -- *Insértese, Crespo.*

La empresa de sustituciones de quintos titulada de D. José Murcia y compañía de Madrid, que tubo á su cargo en años anteriores D. Miguel de Iglesias, cumpliendo con toda exactitud, tiene dispuestos nuevos sustitutos que esta pronta á contratar con toda la economía y seguridad posible por medio del nuevo comisionado en Palencia D. Julian Peñador, apoderado al efecto; Plazuela de las Carmelitas, casa sin número. Palencia 10 de Octubre de 1843. = *Insértese, Crespo.*

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de Villameriel y sus agregados, consiste su dotacion en treinta y cuatro cargas de trigo, libre de toda contribucion y suerte de leña y casa, y los que se rasuran en casa por parte. Se proveerá dicha plaza el 27 de octubre. = *Insértese, Crespo.*

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA,

del *Jués* 19 de octubre de 1843.

Indice de lo contenido en la parte oficial de este periódico en el mes de Setiembre de 1843.

	Núm. del Boletín.		Núm. del Boletín.
<b>Gobierno político</b>		Id. la de José Rey.....	110
Real decreto, nombrando una comisión para la formación de estadística de la riqueza pública.....	108	Id. la de Toribio Cardaño Abad.....	113
Otro, para la renovación de las diputaciones provinciales.....	111	Id. la de Juan Andrés Traber.....	113
Otro, prohibiendo el uso del antiguo traje de los magistrados, abogados y relatores.....	117	Id. la de los confinados Leonardo Montero Mendez, José Gonzalez Cobos, Ramon Palmiro de Castro y Ramon Iñ de Barrero.....	115
Real orden, declarando que la correspondencia de oficio entregada á las autoridades ó establecimientos del Estado, debe satisfacerse sin escusa ni pretesto alguno.....	108	Id. la de Nouberto Lopez Alonso y Francisco Martinez Martinez.....	117
Otra, declarando estar solo sujetos al pago del 4 por ciento y primicia los frutos recolectados en los siete meses desde 1.º de Marzo á 2.º de Setiembre de 1841.....	108	Id. la de Fausto Presa Zapico y Miguel Ortega Ortega.....	117
Otra mandando que los 250 hombres ultimamente sorteados se destinen solamente al Ejército, y no á los cuerpos de reserva.....	112		
Otra, á la admision en la M. N. á los Gefes y Oficiales del Ejército que se hallen retirados.....	112	<i>Diputacion Provincial.</i>	
Otra, relativa á los arbitrios que graban sobre el peso y medida.....	114	Haciendo una rectificacion de varios individuos que han de tomar parte en la votacion de diputados á Cortes.....	109
Otra, sobre la conservacion y espedito disfrute de los caminos.....	115	Id.....	111
Otra, relativa á las Elecciones de diputados á Cortes.....	116	Repartimiento hecho entre los pueblos de la provincia del cupo de soldados que á cada una corresponde.....	112
Manifiesto que el Gobierno provisional dirige á los Españoles.....	116		
Real orden, mandando que los comisionados de los distritos concurren sin escusa alguna al escrutinio general con las actas respectivas.....	116	<i>Intendencia de Rentas</i>	
Otra, marcando el tiempo en que deben de ser admitidas por las diputaciones provinciales y Ayuntamientos las reclamaciones en los sorteos.....	116	Circular del Sr. Intendente, pidiendo una noticia de quienes sean los poseedores de los Marquesados Torre-campo y Torre-Gines.....	108
Otra, para que los Maestros de primera Educacion que esten examinados en la escuela normal, sean preferidos en las adjudicaciones de las escuelas vacantes.....	119	Id. de quien sea el poseedor del marquesado de Bellosillo.....	110
Circular del Señor Gefe Político, mandando se tenga presente para la eleccion de diputados á Cortes, los artículos de la ley electoral insertos en el Boletín número 15.....	111	Id. de quien sea el poseedor del Condado de Vega Florida.....	110
Pliego de condiciones para la subasta del Boletín oficial de esta Provincia.....	113	Para que los pueblos que en esta circular se marcan, presenten las matriculas del subsidio industrial y de comercio.....	114
Para que se recojan todas las armas prohibidas por las leyes, y las permitidas, cuando el que la use no tenga la correspondiente licencia.....	115	Sobre el abono de los derechos devengados por los peritos tasadores de bienes nacionales.....	117
Acta del escrutinio general para la eleccion de diputados á Cortes y propuesta de senadores.....	119		
Encargando la captura de los confinados Manuel Gomez Romero y José Menendez Rebanal.....	119	<i>Comandancia General.</i>	
		Real orden, relativa á el cambio de residencia de los militares que se hallen disfrutando de retiro.....	111
		Otra, sobre la pronta organizacion del Regimiento peninsular de Castilla.....	114
		Otra, para que se dé una noticia de los señores Gefes y oficiales procedentes del Ejército que se hallen en el caso de escedentes en las armas que servian.....	114
		Otra, dando varias aclaraciones para la eleccion de gefes y oficiales del Regimiento infantería que ha de marchar á las Islas Filipinas.....	118
		Otra, relativa á la presentacion de los militares que se hallen disfrutando de licencia, para la revista del mes de octubre.....	118
		Otra, declarando comprendidos en el convenio de Vergara todos los individuos incluidos en	

las listas presentadas por el General Don Felipe Rivero. . . . . 118

*Audiencia Territorial de Valladolid.*

Real orden, relativa al cumplimiento de las condenas de los presidiarios en los puntos á que fueren destinados. . . . . 119

*Juzgado de primera instancia de esta Capital.*

Mandando proceder á la captura de Luis Salas. . . . . 120

*Id. del de Valladolid.*

Mandando proceder á la captura de Manuel Martín (a) Fernandín. . . . . 117

*Comision superior de instruccion primaria.*

Para que las comisiones locales de instruccion primaria de los pueblos que se citan, remitan á esta superioridad un estado como el modelo adjunto con las noticias que se las pide . . . . . 109

Para que los individuos que en esta circular se marcan se presenten á recibir sus respectivos títulos. . . . . 115

*Anuncios oficiales.*

Vacante de la plaza de médico de la villa de Saldaña. . . . . 113  
Id. la de cirujano de la villa de Villameriel. . . . . 113  
Id. la del pueblo de Itero Seco. . . . . 117  
Id. la sacristia de Guaza. . . . . 115  
Aprobando varios remates por compras de vi-  
nes Nacionales. . . . . 110  
Id. . . . . 110  
Id. . . . . 113  
Id. . . . . 115  
Id. . . . . 115  
Sacando á pública subasta el servicio de la  
hospitalidad militar del 13.º distrito. . . . . 109  
Estado que manifiesta los trabajos hechos en  
la primera quincena del mes de agosto en la car-  
retera de Burgos á Valladolid. . . . . 109  
Id. . . . . 110

**PALENCIA:** Imprenta de M. Garvido, calle del Trompadero, número 5.